



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO.

En la Ciudad de Jojutla, Morelos, siendo las once horas del día **doce de diciembre del dos mil dieciséis**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados Integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA, CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES y LUIS JORGE GAMBOA OLEA**, fungiendo el primero de los mencionados como Presidente de la Sala, quienes actúan asistidos legalmente por el Secretario de Acuerdos Civiles, **ISAAC ISAÍAS YÁÑEZ MILLÁN**, quien autoriza y da fe. El Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescribe el Código de Procedimientos Civiles en los artículos 96, 99, 104, 105, 106 y 550; la ley adjetiva familiar en sus numerales 118, 122 y 586, así como lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos en los arábigos 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 44, declara abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Acto seguido, el Magistrado Presidente como orden del día, pone a la consideración de los integrantes de esta Sala el siguiente proyecto de resolución, que previamente fue distribuido:

| NO. | TOCA / RECURSO/ JUZGADO | JUICIO / PARTES | RESOLUCIÓN |
|-----|---|---|---|
| 1.- | TOCA CIVIL: 144/2016-12. EXPEDIENTE: 185/2014. RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR EL DEMANDADO EN LO PRINCIPAL Y ACTOR RECONVENCIONISTA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, Y EL SEGUNDO, CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. | ORDINARIO CIVIL (REINVIDICATORIO). ACTOR: ARTURO RAMIRO ACOSTA REA. DEMANDADO: RAMIRO ACOSTA REA. | QUEDA FIRME EL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS. SE CONFIRMA LA SENTENCIA MOTIVO DE ALZADA. SE CONDENA AL DEMANDADO EN LO PRINCIPAL, Y ACTOR RECONVENCION AL RAMIRO ACOSTA REA AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DE AMBAS INSTANCIAS. |

A continuación, una vez analizado el proyecto de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los Magistrados de esta Sala decidieron, aprobarlo por mayoría de votos, con el voto particular emitido por el **M. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA**. Se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen.- **DOY FE.**-----

MAGISTRADO PRESIDENTE:



JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.

MAGISTRADO INTEGRANTE:



CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES.

MAGISTRADO INTEGRANTE:



LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

SECRETARIO DE ACUERDOS:



ISAAC ISAIÁS YÁÑEZ MILLÁN.